

A primeros de año, la C. A. T. siguió distribuyendo carne congelada y refrigerada, con destino exclusivo a centros benéficos (asilos, hospitales, etc.), con el objeto de proteger a la ganadería nacional. Para frenar la subida del precio en los mercados de consumo, la C. A. T. sacó, a partir del mes de octubre, carne congelada, de primera, al precio de 135 pts/Kg., con lo que consiguió que el precio de referencia nacional iniciara un ligero descenso, aunque quedando por encima del ya citado de 97 pts/Kg./canal.

Ante la carestía de las carnes, sobre todo las de buena calidad, no hubo tanta dificultad para colocar las de calidades inferiores. Durante los meses de julio o noviembre se notó también la desviación del público hacia otras carnes más baratas, pero a finales de año, y por la subida de esas otras carnes, se volvió otra vez al consumo de las carnes de ganado bovino.



Política lechera

En la Orden de 20 de febrero de 1971 se determinan los precios mínimos de compra de leche al ganadero en origen en toda España; para el año lechero 1971-72 y se introducen medidas correctoras de carácter coyuntural.

El 22 de marzo de 1971 se aprueba la Orden por la que se establece, a partir del 1 de abril, con carácter obligatorio, el sistema de pago de la leche por calidad, cumpliendo unos mínimos de entrega de leche por ganadero.

Asimismo, se aprobó el mismo día 22 de marzo de 1971 otra Orden por la que se modifica la del 20 de febrero de 1971, debido a que transcurrido un plazo prudencial desde la aprobación de la referida Orden del 20 de febrero, no se había logrado una evolución favorable en

la producción de leche. Por ello se establece que en todas las zonas relacionadas en la primitiva Orden, a excepción de Canarias, entren en vigor los precios determinados para el segundo período del año lechero a partir del 1 de abril.

Por Orden de 14 de agosto, al continuar la evolución desfavorable del sector, se establece nueva regulación para el segundo período del año lechero, que se complementa con una moción aprobada en el Consejo de Ministros de 13 de agosto de 1971.

Disposiciones oficiales

- Orden de 20 de febrero de 1971 por la que se determinan los precios mínimos de compra de leche al ganadero en origen en toda España, para el año lechero 1971-72.
- Orden de 22 de marzo de 1971 por la que se establece a partir del 1 de abril, con carácter obligatorio, el sistema de pago de la leche por calidad, cumpliendo unos mínimos de entrega por ganadero.
- Orden de 22 de marzo de 1971, estableciendo que en todas las zonas, a excepción de Canarias, entren en vigor los precios determinados para el segundo período del año lechero, a partir del 1 de abril.
- Orden del 14 de agosto de 1971, que establece nueva regulación para el segundo período del año lechero a partir del 1 de abril.

Producción

La producción de leche de vaca en 1971 acusa una variación insignificante en comparación con la obtenida en 1970.

En el cuadro que figura a continuación se expresa la evolución registrada.

PRODUCCION

	1970 MILLONES DE LITROS	1971 MILLONES DE LITROS	1971 1970 = 100
Leche de vaca	3.553,4	3.574,0	100,6

La distribución de leche en 1971 se establece en el siguiente cuadro:

DESTINO DE LA LECHE DE VACA

DESTINO	MILLONES DE LITROS	%
Consumo humano.....	2.339,1	65,5
Para queso.....	445,7	12,5
Para mantequilla.....	193,0	5,4
Leche en polvo.....	154,7	4,3
Leche condensada.....	226,1	6,3
Usos varios.....	215,4	6,0
Totales.....	3.574,0	100,0

Para el consumo directo humano se destina más del 65 por 100 de la leche de vaca; a queso, el 12,5 por 100. Para el resto de las producciones industriales se destina, casi exclusivamente, la leche de vaca.

Comercio exterior

En el presente cuadro se expone la evolución registrada durante los dos últimos años en las importaciones del sector lácteo, destacando el aumento del déficit que se ha presentado en la mayoría de los productos lácteos, como consecuencia del incremento experimentado en la demanda nacional y de la situación estabilizada de la oferta.

COMERCIO EXTERIOR

	IMPORTACION (1)					
	1970		1971		1971 1970 = 100	
	TM.	MILES PTS.	TM.	MILES PTS.	CANTIDAD	VALOR
Leche fresca.....	37.513	246.791	175.335	1.341.681	467,3	543,7
Leche en polvo sin desnaturalizar...	2.974	54.167	7.323	266.160	246,2	491,4
Leche en polvo desnaturalizada....	53.696	681.822	39.233	759.802	73,1	111,4
Mantequilla.....	302	9.546	1.547	88.423	512,3	926,3
Quesos.....	3.798	265.508	5.560	422.367	146,4	159,1

(1) Península y Baleares.

FUENTE: Estadística del Comercio Exterior de España. Dirección General de Aduanas.

Como hechos resaltables se indican los siguientes:

- Crecimiento notable de las importaciones de leche fresca a pesar del aumento de precio registrado.
- Acusado descenso de la importación de leche en polvo desnaturalizada, como consecuencia del incremento del precio.
- Tendencia creciente de las compras exteriores de mantequilla y quesos.

Precios y mercados

1. Precios de regulación del año lechero

Prima de calidad = 0,085 pts/litro por cada décima de grasa que sobrepase el mínimo del 3 por 100 (para leches con acidez inferior a 18° D y un peso específico igual o superior a 1.030).

ZONAS LECHERAS - PROVINCIAS

ZONAS	AÑO LECHERO 1970/1971				AÑO LECHERO 1971/1972			
Zona I	La Coruña Lugo Orense Pontevedra	Oviedo León Santander Navarra	Vizcaya Guipúzcoa Alava		La Coruña Lugo Orense Pontevedra	Oviedo León Santander Navarra	Vizcaya Guipúzcoa Alava	
Zona II	Zamora Salamanca	Burgos Logroño Palencia Soria	Ciudad Real Cuenca Albacete	Cáceres Badajoz	Zamora Salamanca	Burgos Logroño Palencia Soria	Ciudad Real Cuenca Albacete	Cáceres Badajoz
Zona III	Zaragoza Huesca Teruel	Avila Valladolid Segovia	Toledo Guadalajara		Zaragoza Huesca Teruel	Avila Valladolid Segovia	Toledo Guadalajara	
Sub. Madrid		Madrid						
Zona IV	Lérida Baleares	Huelva Sevilla Cádiz Córdoba			Lérida	Huelva Sevilla Cádiz Córdoba	Madrid	
Zona V	Barcelona Gerona Tarragona	Castellón Valencia Alicante Murcia	Málaga Granada Almería Jaén		Barcelona Gerona Tarragona Baleares	Castellón Valencia Alicante Murcia	Málaga Granada Almería Jaén	

PRECIOS MINIMOS DE COMPRA (En PESETAS LITRO)

	AÑO LECHERO 1970/71 (1)		AÑO LECHERO 1971/72 (2)	
	1.º PERIODO	2.º PERIODO	1.º PERIODO	2.º PERIODO
Industrialización.....	5 50	6 50	6 00	7 00
Zona I.....	5 50	6 50	6 00	7 00
Zona II.....	5 75	6 75	6 25	7 25
Zona III.....	6 00	7 00	6 50	7 50
Subzona Madrid	6 50	7 50	—	—
Zona IV.....	6 25	7 50	7 00	8 00
Zona V.....	6 75	7 50	7 25	8 00
Canarias.....	7 00	7 75	7 75	8 50

(1) Primer período: de 1 de marzo de 1970 a 15 de julio de 1970; segundo período: de 16 de julio de 1970 a 28 de febrero de 1971.

(2) Primer período: del 1 de marzo al 31 de agosto de 1971; Segundo período: del 1 de septiembre de 1971 al 28 de febrero de 1972.

2. Precios percibidos por el ganadero

PRECIOS PERCIBIDOS

	1970	1971	1971 1970 = 100
Leche de vaca (pts./litro) . .	7,24	8,03	110,9
Mantequilla (pts./Kg.)	88,95	101,14	113,7
Queso de vaca (pts./Kg.) . .	72,55	78,95	108,8

Los precios en origen de la leche y productos lácteos en 1971 han sido superiores a los registrados en 1970. Destaca la mantequilla, con una elevación del 13,7 por ciento, seguida de la leche de vaca, con el 10,9 por 100, siendo el aumento en los quesos de vaca el 8,8 por 100.

3. Evolución del mercado

Durante el primer trimestre del año, y debido a la escasez de pastos, la producción de leche de vaca en el norte de España disminuyó en un 20 a 25 por 100 con relación a un año normal.

En el mes de marzo surgió la denominada «guerra de la leche» en la cornisa cantábrica. Como consecuencia de las disposiciones legales tomadas desapareció dicha situación, normalizándose la comercialización de este producto.

Una vez entrados los meses de primavera, se normalizó la producción de leche debido a los buenos pastos habidos en el norte, aunque con algo de retraso.

Durante los meses de julio y agosto, en zonas de Galicia y Asturias, con motivo del incremento turístico, llegó a pagarse el litro de leche a 11 y 12 pesetas.

Desde finales de verano se notó en las zonas productoras de esta clase de leche una tendencia alcista en sus cotizaciones.

Durante los primeros meses del año, tanto por la escasez de leche de vaca como por los mayores precios obtenidos por ella en el consumo directo, hizo que la producción de queso disminuyera y, por consiguiente, un aumento en sus cotizaciones, con posterioridad, y debido a las deficientes condiciones climáticas, el curado del queso (sobre todo en Galicia) fue deficiente, lo que produjo una baja debido a su menor calidad.

A finales de año se normalizó más la calidad, y con ello se empezó a notar una tendencia alcista en las cotizaciones.

GANADO OVINO

Política sectorial

El Decreto 1.475/1971, de 1 de julio, regula la campaña de carnes 1971/72. En él se establece como precio de garantía para el ganado ovino 71 pts./Kg.

Entre las medidas más importantes tomadas durante la campaña se citan las siguientes:

- a) Anulación de las compras reguladoras.
- b) Establecimiento de restituciones a la exportación de corderos en las épocas de abundancia.
- c) Regulación del mercado mediante la importación de 30.000 corderos en la época de menor oferta nacional.

Se modifica el mecanismo de garantía, estableciéndolo con carácter discontinuo, de modo que solamente se pondrá en juego cuando las circunstancias de precios lo hagan aconsejable, sin olvidar por ello determinadas peculiaridades regionales que sea preciso resolver.

Disposiciones oficiales

Decreto 1.475/1971, de 1 de julio, por el que se regulan diversos aspectos del comercio de ganado y carnes y se fijan los precios de intervención de las canales de bovino, ovino y porcino en la campaña 1971/1972.

En el cuadro insertado en la política del ganado vacuno se recoge la actuación en el ovino de la Agencia de Desarrollo Ganadero desde principio de su actuación.